Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332
2025-12-10T19:43:21-05:00 - Página 1 de 14

RESOLUCIÓN Nº 3607 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

"Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 60 del Decreto Distrital No. 854 de 2001, el Decreto Distrital 607 de 2007, Decreto Distrital 113 de 2023, y el Decreto Distrital 021 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio del interés general, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política dispuso que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, funciones que les son propias.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establece que la función administrativa se desarrollará conforme al principio de eficiencia, garantizando el cumplimiento del deber que tienen los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoria de su prestación, de elegir los medios que resulten más adecuados para el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios.

Que el artículo 9 de la ley referida, dispone que:

"ARTÍCULO 9. DELEGACIÓN: Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332
2025-12-10T19:43:21-05:00 - Página 2 de 14

RESOLUCIÓN Nº 3607 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

Parágrafo. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos."

Que así mismo el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 dispone "En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

"ARTÍCULO 12. DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual."

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 establece que los jefes y representantes legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos sin consideración a la naturaleza o cuantía de estos, en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las Secretarías de Despacho, "(...) *como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho (..,) ".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-0229332
2025-12-10T19:43:21-05:00 - Página 3 de 14

RESOLUCIÓN Nº 3607 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 "*Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*" dispone que: *" Los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que, hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada Entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.*

Que el Decreto Distrital 607 de 2007, modificado por los Decretos Distritales 459 de 2021 y Decreto Distrital 113 de 2023, determina y regula la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social y asigna las competencias y funciones de cada dependencia dentro de la misma y contempla que corresponde a ellas participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan.

Que teniendo en cuenta que la contratación pública está orientada al cumplimiento de los fines del Estado, y en ese sentido relacionada con el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad, se hace necesario orientar la delegación del gasto atendiendo a las funciones asignadas por el Decreto Distrital 607 de 2007, con sus modificaciones mencionadas, a cada dependencia de la Secretaría Distrital de Integración Social, en observancia además del principio de legalidad que rige la función pública.

Que a través de la Resolución No. 1603 del 26 de septiembre de 2018 se efectuaron unas delegaciones en el/la Director/a de Gestión Corporativa en materia de administración de personal. Que dicho acto administrativo fue adicionado por la Resolución No. 207 del 15 de febrero de 2019, modificada a su vez por la Resolución No. 1690 del 21 de agosto de 2019, en materia de suscripción y modificación de los denominados convenios de pasantías.

Que con el inicio de la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital para el periodo 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*", la ejecución del presupuesto de inversión se estableció a través de trece (13) proyectos de inversión inscritos en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

Que, mediante la Resolución No. 1388 del 2 de julio de 2024, modificada por la Resolución 1676 del 08 de agosto de 2024, se delegó la competencia para ordenar el gasto, adelantar los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de selección, sin límite de cuantía e independencia de su objeto, y todos los trámites y actos inherentes a los mismos, para aquellos contratos suscritos en el marco del Plan de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura*", y también para suscribir, modificar, suspender y terminar los convenios y contratos suscritos en el Plan de Desarrollo anterior "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332
2025-12-10T19:43:21-05:00 - Página 4 de 14

RESOLUCIÓN Nº 3607 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

Que, en el parágrafo 2 del artículo primero de la Resolución 1338 de 2024, se delegó en El (La) Subsecretario/a técnica y en El (La) Subsecretario/a de Gestión Institucional la competencia respecto de la contratación en la cual no se comprometan recursos en dinero o en especie por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, mediante memorando No. I2025027883 del 20 de agosto de 2025, la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Integración Social recomendó concentrar la suscripción de contratos relacionados con bienes inmuebles para los servicios sociales en Bogotá D.C., en la dependencia que tiene a su cargo la administración de infraestructura, independientemente de la tipología contractual.

Que, se evidencio que en la reorganización interna de la entidad ninguna de las dependencias allí creadas tuvo la delegación de la coordinación, inicio, trámite, desarrollo de audiencias y toma de decisión en los Procedimientos Administrativos cuya finalidad es la declaratoria de siniestros post contractuales y la facultad de resolver los recursos que contra estas decisiones procedan. Toda vez que esta función no tuvo una delegación especial, en los términos del artículo 78 de la ley 489 de 1998.

Que de conformidad con lo anterior, siendo entonces competencia privativa del Jefe de la Entidad, en razón a la complejidad que atañe a estos procesos, las particularidades propias de cada uno y las vicisitudes jurídicas y técnicas, se requiere delegar esta función en los ordenadores del gasto a que hace referencia el artículo primero de la Resolución 1388 de 2024 "*Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"* o la norma que la modifique, adicione, sustituya, derogue o reemplace, a efectos de que, con arreglo a los principios de eficiencia, eficacia y economía administrativa, coordinen, inicien, tramiten y tomen la decisión a que haya a lugar, en caso de declaratoria de siniestros post contractuales, esto es, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, estabilidad y calidad de la obra y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Que, mediante memorando No I2025042502 del 04 de diciembre de 2025, la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Integración Social recomendó, "…que sean los Ordenadores del Gasto quienes adelanten las actuaciones necesarias para que les sea delegada la facultad de presidir los Procesos Administrativos Ordinarios que les permita siniestrar pólizas, por deficiencia en la calidad de los bienes, servicios u obras contratadas, y como parte de sus acciones de cumplimiento a los fines de la contratación y para evitar la materialización de posibles responsabilidades fiscales derivadas del detrimento patrimonial que se pueda ocasionar a los bienes u obras adquiridas por la Secretaria de Integración Social…"

Que en virtud de lo anterior y atendiendo los lineamientos de buenas prácticas regulatorias de la Política de Mejora Normativa se hace necesario armonizar en un solo documento las delegaciones en materia contractual de ordenación del gasto de la entidad para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto de los proyectos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332
2025-12-10T19:43:21-05:00 - Página 5 de 14

RESOLUCIÓN Nº 3607 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

de inversión de la Secretaría. Así mismo derogar la asignación de la ordenación del gasto establecida en la Resolución No. 1388 de 2024, modificada por la Resolución 1676 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la competencia para ordenar el gasto, adelantar los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de selección, sin límite de cuantía en dinero o especie e independencia de su objeto, y todos los trámites y actos inherentes a los mismos, así:

No. Proyecto	Nombre Proyecto de Inversión	Cargo del Ordenador del Gasto delegado
7937	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	Director(a) Poblacional
7938	Implementación de transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o Vulnerabilidad en Bogotá D.C.	Director(a) de Transferencias
7939	Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.	Director(a) Poblacional
7940	Implementación de estrategias de inclusión Social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.	Director(a) Poblacional
7942	Fortalecimiento de las Comisarías de Familia para el mejoramiento en el acceso a la justicia de víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar en Bogotá D.C	Director(a) para la Inclusión y las Familias
7943	Fortalecimiento técnico de la política social y de la calidad en la prestación de los servicios de la SDIS en Bogotá D.C.	Subsecretario(a) Técnico
7945	Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá D.C.	Director(a) de Gestión Corporativa
7946	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	Director(a) de Gestión Corporativa
7947	Fortalecimiento de la gestión territorial para la promoción de la gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá D.C.	Director(a) Territorial
7948	Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.	Director(a) Poblacional
7953	Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.	Director(a) de Nutrición y Abastecimiento
7955	Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C.	Director(a) de Análisis y Diseño Estratégico
8047	Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C.	Director(a) para la Inclusión y las Familias

La delegación a que se refiere el presente acto administrativo implica que los servidores delegados quedan facultados para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto tales como: dirigir y adelantar los procesos de selección, la apertura de los procesos de selección, suscribir contratos y convenios, modificar, suspender, adicionar, prorrogar contratos y convenios y comprometer recursos presupuestales, así como las actuaciones post contractuales a que haya lugar, con el apoyo de la Subdirección de Contratación; de allí que todas las facultades delegadas deberán ser ejercidas observando

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332
2025-12-10T19:43:21-05:00 - Página 6 de 14

RESOLUCIÓN Nº 3607 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

estrictamente las normas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, y en las demás disposiciones legales vigentes, así como el Manual de Contratación en su versión vigente y las guías e instructivos que como complemento al mismo se expidan por parte de la Subdirección de Contratación y la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO 1. Delegar en los ordenadores de gasto la facultad de suscribir, modificar, suspender y terminar los convenios, contratos suscritos y demás actos administrativos que comprometan el presupuesto de la entidad, así como la suscripción de los actos mediante los cuales se ordene el pago y liberación de registros, así como las actuaciones post contractuales a que haya lugar, en el marco del Plan de Desarrollo anterior "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*".

Para efectos de la facultad otorgada, se tendrá en cuenta la Guía de Liquidaciones expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el Manual de Contratación y Supervisión y el Manual de Administración y Cobro de Cartera de la Secretaría Distrital de Integración Social, en su versión vigente, o el que lo reemplace o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Delegar en la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Distrital de Integración Social, la suscripción, modificación, suspensión, terminación, liquidación y cierre de expediente conforme aplique y corresponda a los contratos, convenios, memorandos de entendimiento y/o cartas de intención, alianzas y en general todo negocio jurídico, acuerdo de voluntades que produzca algún efecto jurídico, incluidas las tratativas o acuerdos de intención que no son carácter contractual, cuyo objeto esté relacionado con las direcciones misiones a su cargo y demás relacionadas con las funciones otorgadas por el Decreto 607 de 2007, modificado por el artículo 2 del Decreto 113 de 2023, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o derogue, con excepción de los actos que comprendan la entrega de inmuebles. en los cuales no se comprometan recursos en dinero o especie por la Entidad. Esta delegación incluye la expedición de todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales que se requieran, según corresponda el instrumento a suscribir.

PARÁGRAFO 3. Delegar en la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social la suscripción, modificación, suspensión, terminación, liquidación y cierre de expedientes conforme aplique y corresponda de los contratos, convenios y todos aquellos actos jurídicos que no son contractuales, tales como memorandos de entendimiento, cartas de intención, alianzas y en general todo negocio jurídico, acuerdo de voluntades que produzca algún efecto jurídico, incluidas las tratativas o acuerdos de intención que no son carácter contractual, cuyo objeto este dirigido a la planeación estratégica, gestión corporativa, abastecimiento de alimentos requeridos por la Entidad y demás relacionados con las funciones otorgadas en el Decreto 607 de 2007, modificado por el artículo 2 del Decreto 113 de 2023, o la norma que lo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332
2025-12-10T19:43:21-05:00 - Página 7 de 14

RESOLUCIÓN Nº 3607 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

modifique, adicione, sustituya o derogue; en los cuales no se comprometan recursos en dinero o especie por la Entidad. Esta delegación incluye la expedición de todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales que se requieran, según corresponda el instrumento a suscribir.

PARÁGRAFO 4. Delegar en el/la Director/a de Gestión Corporativa la facultad de suscribir, modificar, suspender, terminar, liquidar y cerrar el expediente conforme aplique y corresponda de los convenios y memorandos de entendimiento con las diferentes instituciones educativas y la expedición de actos administrativos para efectos de la realización de actividades de pasantías y servicio social obligatorio, al interior de la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO 5. Delegar en el/la Director/a de Diseño y Análisis Estratégico, la competencia para aprobar, suscribir, modificar, suspender, terminar, liquidar y cerrar el expediente conforme aplique y corresponda de los convenios o cualquier instrumento jurídico que haga referencia a la gestión del conocimiento.

PARÁGRAFO 6. Delegar en el/la Director/a de Diseño y Análisis Estratégico, la competencia para aprobar y suscribir, modificar, suspender, terminar, liquidar y cerrar el expediente conforme aplique y corresponda de los convenios, los Acuerdos de Transferencia o Intercambio de Información, así como las demás funciones relacionadas con la protección de datos establecidas en el Acuerdo Distrital 822 de 2021, independientemente del instrumento jurídico mediante el cual se establezcan en esta Secretaría.

PARÁGRAFO 7. De las delegaciones y facultades que por medio del presente artículo se otorgan a los ordenadores de gasto, quedan exceptuadas las que de manera expresa se confieran a otros servidores en la presente Resolución o en actos posteriores.

PARÁGRAFO 8. Delegar en los ordenadores del gasto al interior de la Secretaría Distrital de Integración Social, la coordinación, inicio, trámite, desarrollo de audiencias y toma de decisión en los Procedimientos Administrativos de Declaratoria de Siniestros post contractuales, esto es, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, estabilidad y calidad de la obra y calidad y correcto funcionamiento de los bienes. De igual manera, la facultad de resolver los recursos que contra estas decisiones procedan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cuando en un mismo proceso de selección o contratación se comprometan simultáneamente recursos de varios proyectos de inversión o de funcionamiento, cuya ordenación de gasto corresponda a diferentes Subsecretarios (as) o Directores (as), según las delegaciones conferidas en el artículo anterior, será competente para ordenar el gasto, adelantar el proceso, celebrar los contratos y/o convenios, el ordenador del gasto que aporte el mayor presupuesto para la respectiva contratación.

PARÁGRAFO. El ordenador del gasto, o el funcionario del nivel directivo que este delegue, debe asumir la supervisión del contrato o convenio celebrado y podrá solicitar los apoyos a la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332
2025-12-10T19:43:21-05:00 - Página 8 de 14

RESOLUCIÓN Nº 3607 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

supervisión que considere necesarios para la correcta ejecución y supervisión de estos. El ordenador del gasto será responsable de la ejecución de los recursos derivados de su proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. Delegar a los ordenadores del gasto aquí designados, el pago de sentencias judiciales, conciliaciones, laudos arbitrales y otros gastos derivados de las decisiones judiciales o extrajudiciales que sean de su competencia, en las que se ordene el pago o devolución de una suma de dinero.

ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el (la) Subdirector (a) Administrativo y Financiero la ordenación de los pagos derivados de los contratos y convenios celebrados con cargo a los recursos de funcionamiento y a los diferentes proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social y de los Fondos de Desarrollo Local, con ocasión a recursos comprometidos vía convenio.

PARÁGRAFO 1. La facultad de autorizar el pago de los gastos o el desembolso de los recursos que previamente hayan sido ordenados sin límite de cuantía, estos estarán sujetos al Programa Anual de Caja - PAC, la disponibilidad de los fondos y los requisitos legales y contractuales vigentes.

PARÁGRAFO 2. En los eventos de vacancia, ausencia, caso fortuito o fuerza mayor u otros que impidan al (a) Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a), suscribir las órdenes de pago, dicha competencia, será asumida por el (la) Director (a) de Gestión Corporativa.

ARTÍCULO QUINTO. Delegar en los ordenadores del gasto la competencia para solicitar al área de presupuesto de la entidad, la expedición del registro presupuestal, para los actos diferentes a los relacionados con contratación estatal, que afecten el presupuesto de la entidad, tanto de inversión como de funcionamiento que sean de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. Esta resolución deberá ser comunicada para los efectos pertinentes, a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a cada una de las dependencias de esta Secretaría, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución deberá ser publicada en el Registro Distrital, y en el link de Transparencia y acceso a la información pública de la página web de esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga en su totalidad la Resolución No. 1388 de 2 de julio de 2024, la Resolución 1676 de 2024 y adiciona la Resolución No. 1603 del 26 de septiembre de 2018.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-0229332
2025-12-10T19:43:21-05:00 - Página 9 de 14

RESOLUCIÓN Nº 3607 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

PARÁGRAFO. Estas delegaciones sólo se aplicarán a los trámites que se inicien con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el diez (10) de diciembre de 2025.

ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Christian Vitery Duarte – Abogado de la Subdirección de Contratación

Revisó: Ruby Esperanza Arias Castro - Subdirectora de Contratación
Elizabeth Soler Yaya- Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización
Evelyn Tatiana Beltran - Abogado Oficina Jurídica

Aprobó: Lina Maria Sanchez Romero – Subsecretaría de Gestión Institucional
Juliana Sánchez Calderon- Subsecretaria Técnica
Iván Osejo Villamil - Director de Análisis y Diseño Estratégico.
María Camila Díaz Marín - Directora de Gestión Corporativa
Laura Alejandra Contreras Salazar - Jefe Oficina Jurídica.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332
2025-12-10T19:43:21-05:00 - Página 10 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCIÓN Nº 3607 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332

Estado: Finalizado

Creación: 2025-12-10 15:29:41

Finalización: 2025-12-10 19:43:19

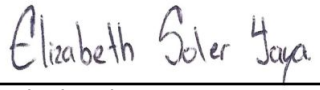
Escanee el código para verificación

Revisión: REVISO



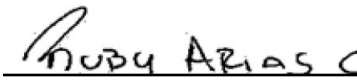
Evelyn Tatiana Beltrán Sierra
1032414163
ebeltrans@sdis.gov.co

Revisión: REVISO



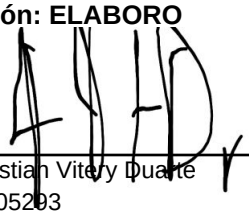
Elizabeth Soler Yaya
1070324701
esoler@sdis.gov.co
Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: REVISO



RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Elaboración: ELABORO



Christian Vitery Duarte
80205203
cvitery@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332
2025-12-10T19:43:21-05:00 - Página 11 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCIÓN Nº 3607 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332

Creación: 2025-12-10 15:29:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-10 19:43:19

Escanee el código para verificación

Aprobación: APROBO

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Aprobación: APROBO

Ivan Osejo Villamil
79723119
iosejov@sdis.gov.co
Director
SDIS - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Aprobación: APROBO

Beatriz Juliana Sanchez Calderon
52355110
jusanchez@sdis.gov.co
Subsecretaria Técnica
Secretaría de Integración Social

Aprobación: APROBO

Lina María Sánchez Romero
64696062
lsanchezr@sdis.gov.co
Subsecretaria de Gestión Institucional
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332
2025-12-10T19:43:21-05:00 - Página 12 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCIÓN Nº 3607 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332

Creación: 2025-12-10 15:29:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-10 19:43:19

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMA

Roberto Angulo Salazar
80060611
rangulo@sdis.gov.co
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Integración Social

Aprobación: APROBO

LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR
1032366278
lcontrerass@sdis.gov.co
JEFE OFICINA JURÍDICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332
2025-12-10T19:43:21-05:00 - Página 13 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCIÓN Nº 3607 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332
Creación: 2025-12-10 15:29:41
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-12-10 19:43:19

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Christian Vitery Duarte cvitery@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2025-12-10 15:29:52 Lec.: 2025-12-10 15:39:26 Res.: 2025-12-10 15:39:40 IP Res.: 191.95.55.6 Canal: Email
Revisión	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2025-12-10 15:39:40 Lec.: 2025-12-10 16:49:33 Res.: 2025-12-10 16:50:09 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email
Revisión	Elizabeth Soler Yaya esoler@sdis.gov.co Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematizaci Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-10 16:50:10 Lec.: 2025-12-10 17:56:08 Res.: 2025-12-10 17:56:11 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email
Revisión	Evelyn Tatiana Beltrán Sierra ebeltrans@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-10 17:56:11 Lec.: 2025-12-10 18:09:53 Res.: 2025-12-10 18:10:12 IP Res.: 191.156.53.86 Canal: Email
Aprobación	Lina María Sánchez Romero lsanchezr@sdis.gov.co Subsecretaria de Gestión Institucional Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-10 18:10:12 Lec.: 2025-12-10 18:27:04 Res.: 2025-12-10 18:38:22 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email
Aprobación	Beatriz Juliana Sanchez Calderon jusanchez@sdis.gov.co Subsecretaria Técnica Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-10 18:38:22 Lec.: 2025-12-10 18:38:42 Res.: 2025-12-10 18:39:03 IP Res.: 191.95.50.206 Canal: Email
Aprobación	Ivan Osejo Villamil iosejov@sdis.gov.co Director SDIS - Dirección de Análisis y Diseño Estratégico	Aprobado	Env.: 2025-12-10 18:39:03 Lec.: 2025-12-10 19:17:35 Res.: 2025-12-10 19:17:40 IP Res.: 172.226.172.12 Canal: Email
Aprobación	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-10 19:17:40 Lec.: 2025-12-10 19:19:43 Res.: 2025-12-10 19:19:48 IP Res.: 191.156.112.128 Canal: Email
Aprobación	LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR lcontrerass@sdis.gov.co JEFE OFICINA JURÍDICA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-12-10 19:19:48 Lec.: 2025-12-10 19:25:52 Res.: 2025-12-10 19:28:38 IP Res.: 191.95.50.245 Canal: Email

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332
2025-12-10T19:43:21-05:00 - Página 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCIÓN Nº 3607 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251210-152941-98bb26-02229332

Creación: 2025-12-10 15:29:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-10 19:43:19

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Roberto Angulo Salazar rangulo@sdis.gov.co Secretario de Despacho Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-12-10 19:28:38 Lec.: 2025-12-10 19:43:15 Res.: 2025-12-10 19:43:19 IP Res.: 191.156.154.57 Canal: Email